

Río Gallegos, 08 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 05991-R-06, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 037/07-CS-UNPA se aprobó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 2.007;

Que por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología n° 1.377/07 se asignó la suma de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (\$2.139.184,00) en concepto de *incremento presupuestario para el corriente ejercicio del rubro otros gastos*, y pesos ciento diez mil cuatrocientos treinta y nueve (\$110.439,00) para la función de Ciencia y Técnica;

Que de acuerdo al anteproyecto de presupuesto nacional remitido por el Ministerio de Economía de la Nación al Honorable Congreso de la Nación, la suma mencionada no integra el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2.008;

Que por lo anterior, y hasta tanto la distribución no sea incorporada al Presupuesto de la Universidad, la asignación de los fondos de la Resolución 1.377/07 tendrá el carácter de no recurrente;

Que se consideró conveniente distribuir estas sumas mediante la aplicación del modelo de gastos de funcionamiento aprobado en esta Universidad, en la cuantía que el modelo determine;

Que la aplicación del modelo, determinó una necesidad de financiamiento para gastos de funcionamiento de las Unidades de Gestión de pesos un millón setenta mil trescientos ochenta y cuatro con 48/00 (\$1.070.384,48);

Que las Unidades de Gestión remitieron la distribución de los fondos que deben ser asignados por aplicación del modelo, a nivel de inciso y partida principal;

Que por Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior XXX/07-R se Incrementó el cálculo de recursos para el ejercicio económico 2.007, Anexo II de la Resolución 037/07-CS-UNPA, en la suma de pesos un millón setenta mil trescientos ochenta y cuatro con 48/00 (\$1.070.384,48) en el rubro 1.7.2.1. De Administración Central;

Que de igual manera se Incrementó el presupuesto de gastos para el ejercicio económico 2007, Anexo II de la Resolución 037/07-CS-UNPA, en la suma de pesos un millón setenta mil trescientos ochenta y cuatro con 48/00 (\$1.070.384,48), de acuerdo a su anexo único;

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias n° 1.428-07, fueron asignados por este concepto pesos un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos setenta y siete (\$1.533.677,00);

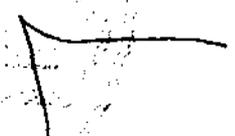
Que el día de la fecha, fueron transferidos pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil sesenta y siete (\$465.067,00) en el concepto mencionado;

Que se considera conveniente distribuir la totalidad de los fondos cobrados al día de la fecha, entre las Unidades de Gestión para gastos de funcionamiento;

Que de acuerdo a la proporción disponible, le corresponde a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 38/00 (\$149.383,38); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 18/00 (\$92.842,18); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 26/00 (\$47.925,26) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/00 (\$48.351,25);

Que corresponde efectuar la correspondiente transferencia;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;



Resolución Nro. 1379 /07-R-UNPA



Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 38/00 (\$149.383,38); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 18/00 (\$92.842,18); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 26/00 (\$47.925,26) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/00 (\$48.351,25);

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura-

Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$34.035,78
3.- Servicios no personales.....	\$43.760,28
4.2.- Construcciones.....	\$54.083,21
4.3.- Maquinaria y equipos.....	<u>\$17.504,11</u>
TOTAL	\$149.383,38

Programa: 17 -Unidad Académica Caleta Olivia- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

4.2.- Construcciones.....	<u>\$92.842,18</u>
TOTAL	\$92.842,18

Programa: 18 -Unidad Académica San Julián - Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 6.556,83
3.- Servicios no personales.....	\$15.299,27
4.2.- Construcciones.....	<u>\$26.069,16</u>
TOTAL	\$47.925,26



Resolución Nro. 1379 /07-R-UNPA



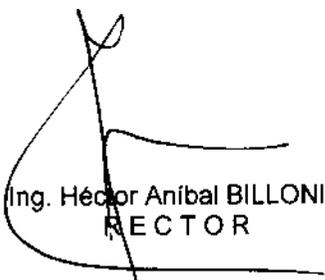
Programa 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo- Inciso:

3.- Servicios no personales.....	\$22.282,09
4.2.- Construcciones.....	<u>\$26.069,16</u>
TOTAL	\$48.351,25

Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, elévese al Honorable Consejo Superior para su Ratificación y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR